



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Luis Fernando Bedoya Cardona y Otros
Radicado: 630013103003-2019-00115-00

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver la petición elevada por el apoderado de Luis Fernando Bedoya Cardona, se le requiere para que allegue certificado de vigencia del poder general sobre el que pretende se le reconozca personería para actuar a favor de Julio César Bedoya Cardona.

De otro lado, sobre la petición de levantamiento de medidas cautelares que pesan sobre los bienes de los garantes de la entidad intervenida por el municipio de Quimbaya, se observa que la Resolución 121 del 03-03-2023 en su artículo noveno señaló la vigencia de la toma de posesión por espacio de un año, prorrogable por otro adicional.

A esta altura, el lapso inicial ha fenecido, sin que se tenga noticia de su extensión oficial, siendo necesario entonces requerir al agente especial designado para que informe la vigencia de la intervención y aporte las piezas que así lo acrediten.

Comuníquese esta decisión a dicho agente, a través del correo agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 67 del 07-05-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba692673b3a30ecfbace32df037e9ec6dafb3956247c2287a5829ebb7fd96e8**
Documento generado en 05/05/2024 01:08:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>